



**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley**

| Nombres y apellidos de la máxima autoridad de la institución  | Denominación del puesto que ocupa          | Dirección de la oficina                    | Apartado postal  | Número telefónico  | Dirección electrónica  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|
| Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán  | Alcalde                                    | Rodrigo Iturralde y Pasaje 14 de Noviembre | NO APLICA "EL GAD MUNICIPAL NO CUENTA CON APARTADO POSTAL"                             | (03) 2714242   | <a href="mailto:gadmunicipal@gadmsigchos.gob.ec">gadmunicipal@gadmsigchos.gob.ec</a>   |  |
| Atención de las solicitudes de acceso a la información pública en las entidades obligadas por la LOTAIP (Resolución No. 046-DPE-CGAJ)   |  |  |  |  | Link para descargar documentos   |  |
| Resolución a través de la cual la máxima autoridad de la institución delega a sus representantes desconcentrados para recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información pública (Art. 13 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)) |  |  |  |  | <a href="#">RESOLUCION N° 0044</a>   |  |
| Listado de responsables provinciales y/o regionales para atender las solicitudes de acceso a la información pública (aplica para entidades con procesos desconcentrados)  |  |  |  |  | <a href="#">RESPONSABLES</a>   |  |
| Enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica  |  |  |  |  | <a href="#">Contáctos</a>  |  |
| Responsable de presidir el comité de transparencia (Resolución No. 007-DPE-CGAJ)  |  |  |  |  |  |  |
| Nombres y apellidos de la o el responsable  | Dirección de la oficina                    | Número telefónico                          | Extensión  | Apartado postal  | Correo electrónico de la o el responsable  | Link para descargar la resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y determinación de las Unidades Poseedoras de la Información                                    |
| Arq. Mario Duran Quevedo  | Rodrigo Iturralde y Pasaje 14 de Noviembre | (03)2714242                                | 129  | NO APLICA "EL GAD MUNICIPAL NO CUENTA CON APARTADO POSTAL" | <a href="mailto:planificacion@gadmsigchos.gob.ec">planificacion@gadmsigchos.gob.ec</a> | <a href="#">Resolución No. 013-DPE-CGAJ de 9 de febrero de 2015</a><br><a href="#">Resolución No. 038-DPE-CGAJ-2017 modificatoria a la Resolución 013-DPE-CGAJ de 16 de mayo de 2017</a> |
| FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:  |  |  | 31/10/2023   |  |  |  |
| PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:  |  |  | MENSUAL  |  |  |  |
| UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL o):  |  |  | DIRECCION DE PLANIFICACION   |  |  |  |
| RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL o):  |  |  | ARQ. MARIO DURAN QUEVEDO   |  |  |  |
| CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:   |  |  | <a href="mailto:planificacion@gadmsigchos.gob.ec">planificacion@gadmsigchos.gob.ec</a> |  |  |  |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:  |  |  | (03) 271-4242 EXTENSIÓN 129  |  |  |  |

**NOTA:** En el link para descargar el documento de delegación realizado por la máxima autoridad, deberá constar la resolución o acuerdo a través del cual se cumple con lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento a la LOTAIP. Si una entidad obligada no dispone de procesos desconcentrados y listados de responsables, deberá combinar los casilleros y colocar una sola nota aclaratoria como lo dispone el Arts. 17 y 18 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ. En el enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica deberá direccionar al medio digital a través del cual se recibirán las solicitudes de acceso en el caso de que la entidad cuente con un medio digital, correo electrónico o sus similares, según corresponda. Se recuerda a las entidades que cuando se ha producido una reforma total o parcial a la resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y la determinación de las Unidades Poseedoras de la Información, deberá abrir una celda, a fin de que conste la original y su correspondiente reforma para que la ciudadanía conozca con claridad los cambios producidos con relación a la primera resolución emitida. Si la entidad no dispone de un apartado postal, deberá colocar "NO APLICA", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ.